
La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

Partiendo de una delimitación objetiva del concepto de droga, el autor aborda desde un enfoque interdisciplinar la relevancia económica del fenómeno y las novedades estratégicas para luchar contra él que aporta la Convención de 1988, así como un comentario sobre el hipotético cambio de orientación que se postula por ciertos sectores sociales sobre la legalización del tráfico como alternativa al problema de la drogodependencia.

Por José Paniagua Gil

Sobre la droga, la gran pandemia de nuestro tiempo, poco se puede decir. De su uso y abuso se ha dicho todo..., pero como nadie escucha... habrá que repetirlo todos los días para que no se olvide cada mañana. Ante la obstinación del crimen no nos queda en ocasiones más que la obstinación del testimonio, como dijera Albert Camus.

A veces, al observar la tangible realidad que nos rodea, nos da la impresión de que los esfuerzos, cada vez mayores, de la lucha contra la drogadicción son estériles; que los problemas son insolubles y que la batalla está perdida. Los frentes de lucha (el preventivo, el represivo y el sanitario, de tratamiento de los drogodependientes), nos parece que cada día son más complejos y costosos. Los resultados están a la vista: aumento del número de consumidores, mayor perfección y eficacia de las organizaciones criminales, graves problemas sanitarios, etc.

* Ldo. en Derecho. Profesor de ETEA.

José Paniagua Gil

La Comunidad Internacional, hondamente preocupada por la magnitud del problema, sigue respondiendo al desafío utilizando todas las estrategias posibles, aun sabiendo que enfrente tiene un enemigo despiadado y tenaz. François Mitterrand ha dicho (1): "La fuerza destructora de los traficantes de droga se establece como poder rival de los Estados y se sitúa en las organizaciones internacionales del crimen. Organicemos contra ellos la protección del ser humano, alcanzado en sus defensas más íntimas. Seamos solidarios con los que están en la primera línea. Hay que osar, pensar y decir que no es posible compromiso alguno con esa cadena de corrupción, con esos agentes de la muerte".

DELIMITACION OBJETIVA: CONCEPTO DE DROGA

Antes de seguir adelante hemos de hacer una aclaración. Lo que a continuación se expone referido a las drogas (nombre genérico en el que caben los términos, narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos), lo circunscribimos a aquellas sustancias que son objeto de normas internacionales de carácter restrictivo y represivo, todas ellas ratificadas por España. Este Derecho Internacional de las drogas se inicia con las Conferencias de 1906 y 1912, celebradas a consecuencia de la llamada "guerra del opio", de la que después hablaremos, y hoy se concreta en la Convención de Ginebra, llamada Única porque sustituyó a los Tratados existentes hasta su fecha (1961), enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio de Viena de 21 de febrero de 1971, sobre sustancias psicotrópicas y, por último, la Convención de Viena de 20 de diciembre de 1988, sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Estas normas internacionales contienen listas de sustancias que quedan sometidas a sus preceptos. Pues bien, ni el alcohol (que se considera "droga dura"), ni el tabaco, se encuentran incluidos en esas listas. La paradoja de su exclusión no está, en principio, muy clara. Por lo que se refiere al alcohol, los efectos perniciosos de su abuso son muy extensos y singularmente profundos (2). Una actitud racional aconsejaría someterlo a la acción

(1) Discurso pronunciado ante la Fundación Francesa de defensa de los derechos humanos, con ocasión de la inauguración del "Archivo de la Fraternité" en París en 26 de agosto de 1989. Ver "Le Monde", de 29 del mismo mes.

(2) La gravedad de los problemas que el alcohol plantea en nuestro país son demasiado conocidos para necesitar ser detallados. Hagamos constar, sin embargo, algunas cifras estadísticas. Más de 4.000.000 de españoles tienen problemas con el alcohol: el 70% de los "delitos de sangre" se cometen bajo la influencia directa del

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

internacional. Se aduce, sin embargo, de contrario, que es una droga aceptada, "asumida" desde siempre por nuestra cultura. Es un fenómeno que se repite en otras latitudes. Los países árabes, por ejemplo, rechazan el alcohol porque pertenece la cultura de "otra droga" (la suya es la del "Cannabis"), y en su derecho encontramos restricciones normativas sobre su consumo. Por otro lado, los efectos nocivos de la nicotina son evidentes, aunque conocidos sólo hace unos cincuenta años. De haberse conocido antes, acaso se encontraría ahora en las listas mencionadas de los Convenios internacionales. Pero razones históricas, sociales y económicas han situado a estas drogas en otros parámetros, aunque haya que reconocer que en los últimos tiempos, han ido apareciendo medidas restrictivas limitadas, por ahora, a los terrenos informativos y de protección de menores y no fumadores.

En los últimos tiempos se han producido dos fenómenos inquietantes que, a no dudarlo, han incrementado extraordinariamente el peligro de las drogas. Uno de ellos se debe a la iniciativa de los propios consumidores, y el otro a la de los traficantes. Nos referimos, en primer lugar, a las mezclas de diversas sustancias tóxicas efectuadas por los adictos con la más absoluta ignorancia de los efectos bioquímicos que pueden desencadenar y que están produciendo, junto a las adulteraciones, un auténtico caos farmacológico. Empleando su lenguaje jergal, a veces consumen "dinamita" (cocaína y heroína); o le dan al "gerónimo" (alcohol con barbitúricos) o, por último, se inyectan "speed bull" (anfetaminas con heroína). De la toxicomanía de una droga han pasado a la politoxicomanía y, tanto se "enrollan" "chutándose el caballo" (inyectándose heroína), como tragando "la anfeta", "esnifando la coca", "chibando un canuto" (fumando hachís) o "pegándole al ácido" (ingiriendo L.S.D.). Con estos cambios y estas mezclas, que en unas ocasiones potencian los efectos correspondientes y en otras se neutralizan, son frecuentes los accidentes mortales. Algunas veces estas mezclas se efectúan por los propios traficantes. En los análisis que últimamente se han efectuado del "hachís" procedente de Marruecos, se ha detectado la presencia de opiáceos y elementos amfetamínicos (3).

alcohol: los ingresos en los Hospitales Psiquiátricos, entre un 30 y un 50%, se atribuyen al alcohol y, por último, entre un 30 y 35% de los accidentes de tráfico se deben a su ingestión en exceso.

(3) Las drogas han sido objeto de varias clasificaciones. Una de las más sencillas distingue entre los narcóticos, en cuyo grupo se incluyen el opio y sus derivados, la morfina y la heroína: los estimulantes, como las amfetaminas y la cocaína y, por último, las alucinógenas las sustancias derivadas del cannabis, el L.S.D. y la mescalina.

La aparición de las drogas sintéticas, las llamadas "drogas de diseño", elaboradas por los numerosos laboratorios de los traficantes, algunos de ellos situados en nuestro país (Barcelona), es el otro fenómeno a que aludíamos. En el bajo mundo del consumo de la droga, a diario se introducen nuevas sustancias neurotóxicas, o se modifica la estructura de las existentes por los técnicos de los laboratorios de la "química negra". Por centros de investigación norteamericanos, hasta el año 1988, se habían detectado catorce nuevas "drogas de diseño". Una de las más famosas es el "crack", que debe su onomatopéyico nombre al ruido que hace al ser fumada, compuesta por cocaína base, carbonato sódico, amoniaco y agua. Otra es la llamada "éxtasis" o "droga del amor", fabricada con elementos anfetamínicos. Pues bien, todos estos fármacos sintéticos son extremadamente peligrosos, ya que en su elaboración no se realizan las rigurosas investigaciones sobre su inocuidad, efectos secundarios, experimentación con animales de laboratorio, etc., que son necesarias antes de poner a disposición del clínico una sustancia para que se la administre al enfermo. Ocurre, por otro lado, que hasta que son detectadas, analizadas e incluidas en las listas de drogas prohibidas, pueden circular libremente. A este respecto es aleccionador el caso del Doctor en Química Orgánica, especialista en síntesis, Michel C. Hovey, que relata Verdejo Vivas (4). Este químico elaboró en los laboratorios de la conocida empresa Du Pont, un compuesto sintético denominado "3-mentil-fentanil", que fue vendido como "heroína de síntesis", aunque a un precio mucho menor. Comprobados los hechos, M. Hovey fue condenado por los Tribunales norteamericanos a varios años de prisión, pero a su "droga de diseño" se le atribuyen cien víctimas mortales.

A las drogas mencionadas, habrá que añadir los medicamentos de

Otra más técnica que hace Lorenzo Velázquez (V. "Proyecto de normativa sobre drogas", Publicaciones del Centro de Protección Ciudadana. Por A. González Cuéllar y otros. 1982. Madrid), distingue tres grupos:

a) Psicoanalépticos o excitantes, que son estimulantes del Sistema Nervioso Central. Se incluyen las anfetaminas, la cafeína y la nicotina.

b) Psicolépticos o sedantes, depresivos del Sistema Nervioso Central. Se integran en él los barbitúricos.

c) Psicodislépticos o alucinógenos, que producen la pérdida de control del Sistema Nervioso Central. Se citan los derivados del "cannabis", la mescalina y L.S.D.

J.L. Negro, en su obra "Drogas". Edit. Alhambra, Madrid, 1979, añade otro grupo: el que denomina "euforizantes", con características intermedias entre los psicoanalépticos y los psicodislépticos, ya que aumentan el tono emocional y actúan como anestésicos. Incluye en este grupo la cocaína y los opiáceos.

(4) "Drogadicción...una alternativa". Ediciones "Cajalmería". 1987, p. 58.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

circulación y consumo legal para uso clínico, que son desviados para su uso no terapéutico por los politoxicómanos. Como vemos, el concepto de droga no es estático e invariable, sino que se modifica constantemente.

EL PROBLEMA DE LA DROGA: UN ANALISIS INTERDISCIPLINAR

Los problemas de las drogas han sido analizados por especialistas de diversas ramas del saber, centrandos sus estudios y preocupaciones en aspectos aislados y parciales. Mas, dada la magnitud de esos problemas, sus ramificaciones y mutuas influencias, parece aconsejable utilizar un análisis más amplio y global, que tenga en cuenta todas las perspectivas disciplinares. Enumeremos algunas de ellas.

Importante es conocer los aspectos epidemiológicos, es decir, la extensión de la plaga social de la drogodependencia, de signo creciente en todas las latitudes. En Europa ya existen 700.000 heroínómanos; en los EE.UU. según fuentes de la DEA (Drug Enforcement Administration), el número de consumidores habituales de cocaína asciende ya a 15.000.000 y los heroínómanos pasan de 1.500.000. En España, según una reciente encuesta de CEAPA (Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos), un 10% de las familias españolas están afectadas de una u otra forma por el problema de las drogas, al que dan más importancia que el del paro o el terrorismo. En un informe del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, se dice que el número de madrileños adictos a la heroína asciende ya a 20.000. Según la Memoria de 1990 del Fiscal General del Estado, el número de muertes ocasionadas por la heroína en 1989 fue de 577, un 130% más que el año anterior.

De no menos interés son los estudios de las propiedades farmacológicas y la composición de las diversas drogas, sus mezclas, adulteraciones, "drogas de diseño", así como los que la Convención de 1988 denomina "precursores", que son las sustancias que suelen utilizarse por los laboratorios clandestinos para la elaboración de algunas drogas (ácido lisérgico, efedrina, éter, acetona, etc.) (5). Son también de gran

(5) Según la Convención de 1988 sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el tráfico de "precursores" y el "blanqueo de dinero" procedente del narcotráfico deben ser sancionados por los Estados signatarios (entre ellos, España), como delito. Es de esperar que en la reforma del Código Penal que se anuncia, tengan entrada en nuestro sistema punitivo.

interés los efectos de las drogas en la estructura somática y psíquica de los consumidores; el enfoque sociológico, que estudia la influencia de la drogadicción en la sociedad, y de la sociedad en la drogadicción, por medio de los distintos factores etiológicos (históricos, culturales, familiares, de "status" económico, etc.); la perspectiva criminológica, que analiza la influencia de la drogodependencia en la delincuencia; el punto de vista jurídico-penal, que postula la tipificación delictiva del tráfico y aún el consumo de drogas, actitud que rechazan ciertos sectores sociales, que piden la despenalización y legalización de ambas conductas. Muy importantes son, sin duda, los aspectos clínicos de rehabilitación de los drogodependientes, cuestiones polémicas, en especial, en lo que atañe a la utilización de la metadona y otros compuestos semejantes para la rehabilitación de los heroínómanos (6).

De enorme entidad son los aspectos económicos de la droga. El asombroso volumen de negocio de las organizaciones del narcotráfico, perseguidas en todos los países, pero que funcionan con gran eficacia, así como su "modus operandi" empresarial, sus astronómicos beneficios y sus procedimientos para ocultarlos (blanquearlos), constituye una de las máximas preocupaciones de la Comunidad Internacional.

Hemos enumerado sólo algunos de los puntos de vista o maneras de analizar el mundo de la droga, acaso los suficientes para hacernos comprender que cualquier "política de la droga" que se quiera adoptar, tendrá que contar con todos los datos que las diversas disciplinas proporcionan. Como es lógico, no trataremos de todos los temas que se han enumerado. Lo impide su extraordinaria extensión y la carencia de capacidades suficientes del que esto escribe. Sólo dos temas van a ser objeto de nuestra atención: el que podríamos llamar "el gran imperio económico de la droga", que nos dará idea de su fantástico poder y, por otro lado, las novedades estratégicas que la Convención de 1988 aporta para luchar contra él, y el hipotético cambio de orientación que en este orden se postula por ciertos sectores sociales interesando la legalización del tráfico.

(6) El tratamiento de los heroínómanos con metadona (un opioide de síntesis), se ha difundido considerablemente desde que fuera preconizado por los norteamericanos Dole y Nyswander, y goza de una aceptación sanitaria muy amplia. No es un tratamiento curativo, sino un programa de mantenimiento que se asemeja al de un enfermo crónico y, en un porcentaje no muy elevado, puede producir que desaparezca el "hambre de heroína". Pero en la mayoría de los casos, el drogodependiente vuelve a las andadas. Ocurre lo mismo que si a un alcohólico se le sustituyera por algún tiempo el whisky por el coñac. V. Verdejo Vivas, *Obra cit.*, p. 135.

LA FLORECIENTE Y PODEROSA ECONOMIA DE LA DROGA

a) Algunos datos históricos

Las drogas son conocidas desde tiempos remotos, no sólo por sus virtudes curativas, consideradas frecuentemente como milagrosas, sino por su uso -unido o no a ritos religiosos-, no terapéutico, para producir en el ser humano efectos mágicos o placenteros. Las Escuelas de hechicería de Córdoba y Toledo fueron las grandes divulgadoras de estas sustancias en la Edad Media. Incluso ya se conocían sus perniciosos efectos, sus mezclas y adulteraciones (7). Las Partidas regularon su circulación y prohibieron la venta de "las yerbas y ponçoñas para matar a alguno o para facerle mal en el cuerpo" (Partida V, Tit. IV, Ley XVIII).

Pero como negocio en gran escala e importante fuente de ingresos para el Estado, solo surge con la colonización de los grandes espacios andinos de Sudamérica por los españoles. En efecto, en 11 de junio de 1573, Felipe II dictó las llamadas "Ordenanzas de la coca", en las que se decía que, "el trato de la coca, que se cría y beneficia en las Provincias del Perú, es uno de los mayores y que más enriquecen por la mucha plata que por su causa se saca...". Como dice Rosa del Olmo (8), cuatrocientos mercaderes españoles vivían en Cuzco del tráfico de la coca. El Inca Garcilaso dice en sus "Comentarios reales", que la mayor parte de la renta de los Obispos, canónigos y demás ministros de la Iglesia, provenía

(7) V. "El tráfico y consumo de drogas tóxicas y estupefacientes en la legislación histórica española" -Beltrán Ballester-. Trabajo incluido en el libro "Delitos contra la salud pública", del Instituto de Criminología de la Universidad de Valencia. 1977, p. 32. Un ejemplo de mezclas lo tenemos en un proceso inquisitorial de Logroño, donde se habla del "ungüento de los brujos", compuesto por beleño, estramonio, belladona, cáñamo índico ("cannabis") y opio. De los engaños y adulteraciones se habla en el lenguaje realista de nuestra literatura clásica, en la conversación entre Parmenio y Calixto, al decir aquél que todas "las yerbas mágicas de raros nombres que la Celestina tenía colgadas del techo, ninguna de ellas servía para encandilar doncellas, aiejar maridos o apañar virgos", que era para lo que la alcahueta las decía vender. Podíamos encontrar algún paralelismo de aquellas mezclas con las que nuestros consumidores realizan ahora... y también con el siguiente hecho. En el verano de 1987 irrumpió con mucha fuerza en Ibiza el llamado "éxtasis" o "droga del amor", y sus compradores se quejaban de sus escasas virtudes afrodisíacas (Reportaje de "Antena Semana" 18 de octubre de 1987). ¡Nihil novum sub sole!...

(8) "La socio-política de las drogas". Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1975. Citada por Antonio Beristain en su trabajo "Dimensiones histórica, económica y política de las drogas en la criminología crítica", incluido en el libro publicado por la Universidad de Valencia anteriormente citado.

del "diezmo de la coca". Los indios, con el escaso salario que obtenían, compraban hojas de coca, que masticaban durante su trabajo en las minas del Potosí, para resistir mejor la fatiga y el hambre.

Más tarde, entre finales del siglo XVIII y la primera mitad del XX, se produjo una crisis diplomática entre China y Gran Bretaña, a consecuencia de la venta en gran escala de opio cultivado en la India por la "East India Company", que tenía el monopolio de su comercio. Al quejarse el Emperador de China al Gobierno inglés, la Cámara de los Comunes respondió que, "era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante como el monopolio de la East India Company". Al tomar el Emperador enérgicas medidas, entre ellas, la destrucción de un cargamento de 1.360 toneladas, Gran Bretaña declaró la guerra a China, que al no poder resistir las armas británicas, firmó la paz de Nanking en 1842, por la que China se obligó a dejar libre la circulación del opio (legalizarlo, diríamos hoy), a ceder a Gran Bretaña el puerto de Hong-Kong y otras ventajas comerciales. China fue obligada a consumir droga, aún no deseándolo, por afectar gravemente a la salud de su población, y a pagar religiosamente. Gran Bretaña incrementó extraordinariamente los ingresos del comercio monopolizado del opio en China, los que, todavía a principios del siglo XX, alcanzaban el 59% de su presupuesto de ingresos. Ha sido, sin duda, uno de los más siniestros negocios del colonialismo británico (9).

Francia siguió el ejemplo británico y reguló el monopolio del opio en Indochina (el Vietnam de hoy), y fomentó su consumo, obteniendo grandes beneficios. Octavio Aparicio (10) reproduce una orden dada por el Comisario de Colonias francés, en la que manda a sus Gobernadores y Delegados en Indochina, que procuren la instalación en determinadas localidades, que señala -"que están desprovistas de opio y alcohol"-, de fumaderos y despachos de dichas sustancias.

A raíz de la "guerra del opio" se produjo una reacción internacional que censuró severamente las maliciosas y encarnizadas prácticas comerciales con los países de Oriente, y dio lugar a la creación de la Comisión Internacional del Opio, que emitió un informe poniendo de relieve la gravedad del problema; después, a la celebración de la Conferencia de

(9) Sobre la "guerra del opio" existe abundante bibliografía. V. Octavio Aparicio, "Drogas y Toxicomanías", Madrid, Editora Nacional, 1972; y J.L. Brau en "Historia de las drogas", Barcelona, Edt. Bruguera, 1974.

(10) Obra citada, pp. 177 y ss.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

Shanghai y, por último, al Convenio del Opio de La Haya de 1912, que es la primera norma internacional de carácter restrictivo sobre el uso y circulación de estupefacientes. En años posteriores se fueron celebrando nuevos convenios, endureciendo sus normas e incluyendo nuevas drogas (la cocaína y el cannabis en 1925; en 1971, los estimulantes, anfetaminas y barbitúricos), hasta llegar al Convenio único de 1961 y el de 1988, ya mencionados.

b) El negocio de la droga en nuestros días

En virtud de estas normas internacionales restrictivas, el negocio fue asumido por la "iniciativa privada". Los Estados dejaron de tenerlo como sustanciosa fuente de ingresos y se enfrentaron a los traficantes, luchando contra ellos en defensa de la salud pública de sus respectivos países. Se han convertido, pues, en perseguidores, aunque sus agentes y funcionarios, con más frecuencia de la deseada, se corrompan y se pongan al servicio de los traficantes, en detrimento del éxito de la lucha entablada.

Cuando se analiza la economía de la droga nos encontramos con un hecho insoslayable y de gran significación: el del enfrentamiento histórico y dialéctico entre países desarrollados y países subdesarrollados. En efecto, y en términos generales, suelen coincidir países desarrollados y consumidores, de una parte, y países productores y subdesarrollados, de otra. Claro está que nos referimos a las "drogas naturales" (opio, árbol de la coca y "cannabis") (11). Las llamadas "drogas de diseño" y los fármacos de uso clínico, pero desviados para uso no clínico (fundamen-

(11) El opio se cultiva en la franja terrestre que va desde la región de Anatolia (Turquía), Irán, Pakistán, India, hasta la Zona de las Tres Fronteras (Laos, Tailandia y Birmania), también denominada Triángulo de Oro. Es el jugo desecado de la adormidera y se obtiene haciendo una incisión en su fruto, por donde mana el látex, líquido lechoso que se hace oscuro y se endurece. De él se obtienen 20 alcaloides, siendo el más abundante la morfina. La heroína, la más cara y dañina de las drogas, es un alcaloide derivado de la morfina y carece en absoluto de aplicaciones clínicas. El 60% se produce en el Triángulo de Oro.

La cocaína es un producto de las hojas del árbol de la coca, de donde se obtiene el clorhidrato de cocaína o pasta base. Se cultiva en las comarcas andinas de Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, situándose la mayor parte de la producción en este último país.

La producción principal de "Cannabis" se encuentra en Marruecos, Líbano y Afganistán. Su principio activo se denomina tetrahidrocanabino y su presencia varía según su variedad: la hoja ("grifa", "marihuana") sólo contiene un 1%; el hachís ("chocolate"), el 5%, y el hachís líquido (aceite de hachís), entre el 20 y el 60%.

almente, compuestos anfetamínicos o barbitúricos), requieren para su elaboración industrial una avanzada tecnología que sólo poseen los países desarrollados, y el problema que plantean es el del control de su venta bajo receta médica (12).

Pues bien, la mayoría de los países productores de las "drogas naturales", basan su economía en la agricultura y, en gran medida, en el cultivo de las indicadas plantas, constituyendo el único medio de vida de amplios sectores de la población. Además, sus producciones son objeto de una demanda sostenida, y aún creciente, sin el riesgo de otras producciones tradicionales, y una no despreciable fuente de divisas. En esta situación, toda política de endurecimiento contra el tráfico de drogas de la clase mencionada, que en los países consumidores se plantea como un problema policial y de saneamiento social, puede tener para los países productores un significado opuesto y entender que constituye un intolerable ataque contra el modo de vida, a veces de simple subsistencia, de los sectores más débiles de la sociedad. Los Gobiernos de esos países tendrán buenas razones, aunque no las confiesen, de carácter económico y político, para adoptar en este punto una actitud obstruccionista. En comprobación de lo afirmado bastan dos ejemplos. El primero, el de Marruecos, país adherido a los Convenios internacionales sobre control de estupefacientes y psicotrópicos y productor, en gran escala, como es sabido, del "cannabis". Adquirió el compromiso de ir reduciendo paulatinamente su área de cultivo, situada principalmente en las regiones comprendidas entre Alhucemas y Tetuán. Pues bien, teniendo en cuenta la deprimida economía de esas zonas y que la demanda mundial de "hachís" iba aumentando, se autorizó la extensión de los cultivos del "cannabis", creándose en Ketama una importante industria artesana de objetos y artilugios para su "camouflage" y un centro de distribución de la "mercancía" del que hoy vive el 75% de su población.

(12) Las anfetaminas y los barbitúricos son los fármacos más consumidos por los politoxicómanos. Los primeros, conocidos con diversos nombres (centramina, biodramina, rohipnol, buprex) son administrados bajo control médico, al igual que los barbitúricos, pero los consumidores consiguen que sean dispensados falsificando recetas, que suelen sustraer. Según cálculos de los organismos de la Seguridad Social de 1987, se sustrajeron una media de 10.000 al mes en toda España, y las pérdidas registradas por el robo y falsificación de recetas representó para la Seguridad Social un perjuicio de 220 millones de pesetas. En los Ambulatorios se suelen expedir muchas recetas para fármacos de la clase expresada bajo amenaza o engaño a los Médicos. Los Colegios de estos profesionales han solicitado más de una vez protección policial para evitarlo.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

El otro ejemplo es Perú, si bien en este caso se trata del aprovechamiento político y económico de la situación creada por el endurecimiento de la política represiva contra el narcotráfico, por parte de la organización guerrillera "Sendero Luminoso", que asume la defensa de los campesinos contra los ataques del Gobierno ("los lacayos del imperialismo"), y obtiene la sustanciosa rentabilidad del "tributo de protección", que constituye una de sus principales fuentes de financiación.

c) Importancia mundial de la economía de la droga

Las cifras del volumen de recursos que la droga moviliza en el mundo, las astronómicas ganancias de sus organizaciones multinacionales, los enormes márgenes de beneficio de los sucesivos escalones hasta llegar a los consumidores, es algo que produce asombro e inquietud. Las fortunas de los "capos", por ejemplo, de Colombia, escapan a toda medida. Jean Ziegler (13), relata la transmisión "en directo" que la televisión boliviana efectuó de las operaciones que se realizaron por el Gobierno presidido por el Presidente Virgilio Barco en el verano de 1990. Durante la primera semana de la "guerra total" se confiscaron 14.000 vehículos (automóviles, motocicletas, aviones y helicópteros), 37 yates y otros barcos de mayor calado, 50 emisoras de radio, descubriéndose 47 aeropuertos clandestinos y deteniéndose a 11.000 personas. Se ocuparon grandes propiedades y palacios dotados de parque zoológico, plaza de toros, piscinas con los bordes cubiertos de oro, camas de plata pura...

El Informe Clark al Parlamento Europeo de 1987, estimaba los beneficios de las grandes organizaciones del narcotráfico en trescientos mil millones de dólares. El mismo cálculo para 1989, los determinó en quinientos mil millones. Para hacer más comprensible estas cifras diremos que, esta última, es equivalente a más de veinte veces el presupuesto español -que comprende los gastos del Estado y los de la Seguridad Social-, para 1991, y que asciende a veintidós billones setecientos mil millones de pesetas. Por otro lado, según datos de la ONU, el dinero de la droga ha movido nada menos que el nueve por ciento del comercio mundial de 1990.

Los márgenes comerciales obtenidos por los diversos escalones desde que la droga sale por los laboratorios correspondientes, son

(13) Jean Ziegler "Suiza lava más blanco". Ediciones B. Grupo Z. 1ª edición, mayo 1990, p. 85.

también elevadísimos. Por el kilo de heroína se pagan catorce millones de pesetas y, una vez "cortada" (mezclada con sustancias más o menos inertes, como la aspirina, lactosa, bicarbonato sódico o quinina), conservando la heroína sólo un diez por ciento de su principio activo, se vende al consumidor en unas veinticinco mil pesetas el gramo, con un porcentaje de ganancia del 78 por ciento. Es decir, que los 14 millones se han convertido en 25. El "hachís" se paga en Ketama por los grandes traficantes a doscientas sesenta mil pesetas el kilo y llega al consumidor a seiscientas pesetas el gramo. El margen de beneficio viene a ser del doscientos sesenta por ciento. La cocaína se adquiere a ocho millones de pesetas el kilo y el consumidor la paga a diecisiete mil pesetas el gramo. Los ocho millones se han convertido en diecisiete.

La mayor parte de esos beneficios se refugian en los grandes Bancos de diversos países, como Camerún, Panamá, las Bermudas y sobre todo, Suiza, sometiéndose posteriormente a una operación de "lavado o blanqueo", consistente en inversiones en inmobiliarias en las grandes ciudades del mundo, o en las Bolsas de Tokio, Londres o Nueva York, infiltrándose en los sistemas económicos y financieros de muchos países y ocupando importantes posiciones de poder.

El "refugio" de los grandes recursos que la droga genera es posible gracias al "secreto bancario". Ziegler ha explicado como funciona en Suiza. Se basa en el artículo 47 de la Ley Federal de Bancos y Cajas de Ahorro, que considera delito, sancionado con pena de hasta seis meses de prisión y cincuenta mil francos de multa, el revelar secretos por parte de los órganos de gobierno, empleados, auditores, etc., que los conocieran por razón de su cargo, y el incitar a revelar el secreto profesional. Este delito se puede cometer dolosamente o por imprudencia, y sus autores ser sancionados, aun cuando haya dejado de ostentar el cargo o empleo en la institución de crédito (14).

Pero el dinero de los traficantes no está protegido por un solo secreto. Quien pretende "blanquear" su dinero se dirige, primero, al despacho de un abogado, quien firmará los documentos de apertura de la cuenta en su nombre, indicando que actúa por mandato de un cliente, cuyo nombre no revelará, apoyándose en el "secreto profesional". Posteriormente aparecerá una sociedad fiduciaria o un administrador de fortunas, que efectuará las inversiones sin tener que determinar la procedencia de los fondos.

(14) Ziegler, obra cit., pp. 26 y 114.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

Cuando ya estaba redactado este trabajo, el día 5 de mayo de 1991, se publicó en toda la Prensa la noticia de que las cuentas B, protegidas por el "secreto bancario" existentes en las entidades bancarias helvéticas, que ascienden a cerca de 30.000, serán reemplazadas por una declaración escrita de la identidad del propietario verdadero, que deberán presentarse antes del 30 de septiembre de 1992. Este cambio de actitud está motivado por diversas circunstancias. Una de ellas por el escándalo producido por el "blanqueo de dinero" de la red turco-libanesa de narcotraficantes, en cuyo hecho apareció implicada la Ministra de Justicia de la Confederación Helvética, Elisabeth Kopp, siendo absuelta por el Juez Koeferli, llamado por los suizos "el Señor Sobreseimiento". Otra circunstancia que ha influido en esa decisión ha sido la presión de la Comunidad internacional y, especialmente, de los EE.UU. Por último, la Convención de 1988, que establece los instrumentos de colaboración internacional para el embargo de los beneficios de los narcotraficantes refugiados en las instituciones de crédito y protegidos por el secreto bancario. Indudablemente esta decisión de las autoridades helvéticas representa un gran paso en la lucha contra el tráfico de drogas, pero mientras las instituciones bancarias de todo el mundo no adopten igual decisión, no tendrá más efecto que el que los traficantes busquen, de entre los todavía existentes, un refugio más seguro en otro país.

d) La organización "empresarial" de los traficantes de droga

Las grandes organizaciones internacionales del narcotráfico son las llamadas "triadas" chinas, la "mafia" norteamericana y siciliana, los corsos de Marsella -que transforman en sus laboratorios casi de forma exclusiva el opio en heroína-, y los "cártels" sudamericanos, las cuales enlazan con las organizaciones de los respectivos países, como ocurre en España con las organizaciones gallegas. Han desaparecido de casi todas ellas esa pintoresca figura del "padrino" o "capo", violento e intuitivo, que improvisaba temerarios negocios. Hoy tienen aspecto de honorables ciudadanos, amantes de su familia e, incluso, benefactores de las comunidades en que residen. En sentido descendente, aparecen los directores generales, viajeros o agentes, espléndidamente retribuidos, de los que son excluidos los fichados o sospechosos, ya que la organización está integrada en la economía de mercado y utiliza sus leyes y, sobre todo, sus trampas, como el contrabando. En la base de la pirámide se encuentran los almacenistas, mayoristas, minoristas, vendedores callejeros, profesionales o "amateurs", que, además de vender la droga, se encargan de hacer proselitismo, buscando nuevos clientes en

centros de enseñanza o en otros lugares donde los escolares o estudiantes acuden para realizar actividades deportivas o sociales (15). En la búsqueda de nuevos prosélitos se utilizan tácticas de promoción de ventas y de publicidad propias de la economía de mercado. A las sustancias se le ponen nombres sugerentes (por ejemplo, "la droga del amor", que hemos citado); se efectúan promociones suministrando gratis alguna dosis, comenzando siempre por las drogas menos peligrosas, como el "hachís" (al que a veces se le añade algún opiáceo para crear dependencia) y, una vez que esta se crea, jamás se entregará gratis, siempre se dará cuando la droga devora al consumidor y sólo lo estrictamente necesario. Su estructura se organiza en forma de compartimentos estancos, que sólo se comunican por agentes intermedios, que hacen casi imposible la penetración de "submarinos" policiales. Son muy vigiladas por un servicio de espionaje y de verdugos para "ajustes de cuentas", si llega el caso. Las rutas de penetración en los diversos países a veces cambian con frecuencia, dependiendo de que el control aduanero esté más o menos "caliente", y que suele "enfriarse" retribuyendo con largueza a los agentes o funcionarios de los respectivos países. La fértil imaginación de los traficantes está creando continuamente nuevos objetos y procedimientos de ocultación, que hace muy difícil a veces la labor de los vigilantes (16). De esta manera y con estos procedimientos, el noventa por ciento de las drogas llega a su destino, según cálculos de las propias autoridades policiales.

A la vista de lo expuesto sobre el poder de los traficantes, su floreciente economía, capaz de comprarlo todo, los sinuosos y eficaces procedimientos empleados, es lícito preguntarse si no ha llegado la hora de cambiar las estrategias empleadas o hacerlas más duras y tenaces o, por el contrario, tirar la toalla y rendirse a los traficantes. La Comunidad Internacional, por medio de la Convención de 1988, parece que quiere introducir nuevas tácticas y reforzar las existentes, no dando en ningún momento la batalla por perdida.

(15) V. "La droga en la escuela", por Ciriaco Izquierdo Moreno. Revista "Fomento Social", nº 180, octubre-diciembre 1990, p. 321.

(16) Sobre organización y "modus operandi" de los narcotraficantes, v. "La Droga. Perspectiva criminológica", por Juan Espinazo García. Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense. Madrid, 1980.

LA CONVENCION DE 1988 Y SUS NUEVAS ESTRATEGIAS

a) Aumenta la inquietud en la Comunidad Internacional

La Convención de 1988 (BOE del 8 al 10 de noviembre de 1990), se sitúa en una línea de mayor sensibilización de la Comunidad Internacional, motivada por el aumento de la preocupación por el problema y que cobra tintes dramáticos en las palabras de su Preámbulo. La Convención Unica de 1961 comenzaba diciendo: "Las partes, preocupadas por la salud física y moral de la Humanidad y creyendo que la toxicomanía entraña un peligro social y económico...". Sin embargo, la Convención de 1988 tiene, no una preocupación, sino muchas. Habla de la inquietud por la magnitud y tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; por la amenaza a la salud, a las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad; por la penetración en diversos grupos sociales y la utilización de los niños como mercado de consumo; por los considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que genera, que permiten a sus organizaciones internacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la Administración Pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad en todos sus niveles.

Las graves e inquietantes frases que hemos reproducido de la Convención de 1988, son suficientemente esclarecedoras para necesitar explicaciones o comentarios añadidos. Para hacer frente a los daños y peligros que señala, la Convención, de una parte, refuerza las medidas instauradas anteriormente y, de otra, introduce otras nuevas de carácter represivo (penales y procesales), y crea nuevos instrumentos de colaboración internacional. Por lo que se refiere a nuestro derecho, el Código Penal fue reformado, en lo que afecta a esta materia, por la ley 1/1988, de 24 de marzo, adaptándose a sus orientaciones, aunque no de una manera completa, ya que la ratificación la Convención tuvo lugar el 19 de julio de 1990, con posterioridad, por tanto, a la fecha de la indicada Ley (17).

(17) Esta es la razón por la que no se introdujeron como delitos en su texto el relativo a los "precursores" y el de "lavado o blanqueo de dinero" procedente del tráfico de drogas, ni otras medidas contenidas en la Convención. La reforma del Código Penal de 1988 constituyó la rectificación de un error cometido en 1983, al modificarse el mismo Cuerpo legal en un sentido más favorable y benévolo, en contraste con las orientaciones, en general, de la legislación sobre la misma materia en Europa. El Consejo de Europa, en un informe sobre la conveniencia de armonizar las legislaciones represivas

b) Nuevas medidas introducidas para aumentar la eficacia de la lucha contra el tráfico de drogas

La Convención de 1988 refuerza las medidas implantadas en anteriores normas internacionales y establece otras complementarias relativas a competencia, decomiso, extradición, tráfico marítimo ilícito y zonas y puertos francos. Perfecciona, además, los instrumentos de colaboración internacional en materia de auxilio judicial y de intercambio de información entre las Partes.

Dos nuevas figuras de delito introduce, de inserción obligatoria para las Partes: la de elaboración, transporte y distribución de "precursores" a sabiendas de que van a utilizarse en la producción ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y el "lavado o blanqueo de dinero" y la ocultación de bienes procedentes de los distintos delitos relativos a las drogas. Anteriormente nos hemos referido a este tema y hemos visto como la colaboración de los Bancos es una pieza fundamental en los negocios del narcotráfico, y no sólo de los Bancos de los "países refugio", sino de las sucursales de los Bancos de países que no lo son (18). A este respecto es conveniente hacer constar el importante paso que ha representado el llamado Plan Amplio y Multidisciplinario, aprobado por unanimidad en las Naciones Unidas en 1987, en que se instaba a elaborar un Código de Conducta de las instituciones financieras para prevenir el uso ilícito del sistema bancario para actividades de "blanqueo de capitales", y que ha dado lugar al Código de Conducta de Basilea, de diciembre de 1988, aunque, de momento, sólo se reduzca a un "acuerdo internacional sobre una Exposición de Principios". A su vez, la C.E.E. ha elaborado un proyecto de Directiva inspirado en el Código de Basilea, que pretende sea adoptado por los Estados miembros, lo más tardar, el 1º de enero de 1992.

en esta materia, no ocultó su malestar por la benevolencia de la española. Es cosa probada (Memoria Fiscal de 1984, p. 85), que desde la modificación de 1983, el número de detenidos extranjeros aumentó considerablemente (el 45% en el año 1984), en relación con los de nacionalidad española. Ello se atribuyó a que, por esa época, se comenzaron a implantar en nuestro país las "mafias" extranjeras de la droga, no sólo porque España se consideraba un mercado en expansión, sino porque se estimaba que era un espacio europeo menos controlado y más propicio para la impunidad.

(18) ... "el oscuro negocio del "blanqueo de dinero" del tráfico de drogas ha comenzado a salpicar a los Bancos españoles. Tres de ellos, el Banco de Santander, el Banco Exterior de España y el Banco Atlántico, todos con oficinas en Panamá, han sido investigados por la DEA (Drug Enforcement Administration)". Revista "Tribuna" de 17 de octubre de 1988.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

A reserva de los principios constitucionales y los conceptos fundamentales del ordenamiento jurídico de las Partes, es decir, de inserción no obligatoria, éstas pueden dar entrada a los delitos de utilización de bienes a sabiendas de que proceden de algún delito relativo a las drogas; de instigación o inducción para cometerlos (apología delictiva), y al de adquisición y tenencia de drogas para el consumo personal.

Introduce, además, otras medidas procesales de la mayor importancia, tales como el establecimiento de un plazo de prescripción de los delitos más prolongado, la supresión del "secreto bancario" (19) y la "inversión de la carga de la prueba", respecto del origen lícito del supuesto producto o bienes sujetos a embargo o decomiso, siempre que esta última medida sea compatible con el derecho interno de las Partes (20).

Todas estas innovaciones han ensanchado el marco operativo de la Comunidad internacional y de los Estados signatarios en la lucha contra el narcotráfico. Seguidamente habrá que poner en marcha los instrumentos ejecutivos con energía y decisión, sin despreciar las grandes dificultades que habrán de presentarse. En este sentido, el Gobierno va a presentar un Proyecto de Ley sobre aplicación de sanciones administrativas (multas), por el consumo en público de sustancias estupefacientes o psicotrópicos, a las que podrá unirse la publicación de los nombres de los consumidores. Se prepara, además, la creación de una unidad policial, dentro de la Agencia Tributaria, especializada en la investigación del "blanqueo de dinero" procedente del narcotráfico. Los problemas no van a ser pequeños. Téngase en cuenta que hay en España por encima

(19) Esta materia del "secreto bancario" no está regulada en nuestro Derecho por una ley general, sino por normas sectoriales. La Sentencia del Tribunal Constitucional 110/1984, de 26 de noviembre, reiterada en resoluciones posteriores, en un recurso de amparo en que se cuestionaba la facultad de la Administración tributaria para conocer el movimiento de las cuentas bancarias, que había autorizado la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, confirmó terminantemente su constitucionalidad. A esto hay que añadir las facultades concedidas con gran amplitud por la Ley de Enjuiciamiento criminal y por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (art. 18, bis, 1).

(20) La inversión de la carga de la prueba significa, en el caso de embargo de dinero o bienes a un supuesto traficante, que se sobrentiende que lo embargado es de procedencia ilícita, debiendo demostrar el acusado, mediante la aportación de las pruebas correspondientes, que son de lícita procedencia. Algunos autores encuentran dificultades para encajar en nuestro ordenamiento esta institución procesal, habida cuenta de la amplitud con que se interpreta el derecho fundamental a la presunción de inocencia del art. 24, 2 de la Constitución.

de 30.000 oficinas de Bancos y Cajas de Ahorro y unas 200.000 cajas de seguridad de difícil control.

LA LEGALIZACION DEL TRAFICIO, ¿UNA ALTERNATIVA AL PROBLEMA DE LA DROGODEPENDENCIA?

Se suele comparar el crecimiento de la drogodependencia con la degradación progresiva de nuestro sufrido planeta. Una visión apocalíptica vislumbra una Tierra inhabitable y hostil poblada por un mundo de drogados. Sin duda, estamos todavía muy lejos de ese sombrío pronóstico, pero la degradación medioambiental y la drogodependencia van creciendo, y habrá que detenerlas de alguna manera para no hipotecar nuestro futuro. Nadie duda de la legitimidad de la intervención del Estado y de la sociedad en defensa del medio ambiente, pero, sin embargo, por algunos sectores sociales, se niega esa legitimidad respecto a la drogodependencia. Tradicionalmente se ha apoyado en que el Estado actuaba en defensa de la "salud pública", concepto que fue un hallazgo de la Escuela Clásica de Derecho penal, elaborada por los penalistas italianos (Filangieri y, sobre todo, Carrara), quienes estimaban que el derecho a la salud individual se convierte en social, cuando se contempla la relación con la sociedad. Transcende de la persona si la conducta delictiva hace peligrar la vida o la salud de un número indefinido de personas, de forma que quede afectada la seguridad de la sociedad. La penalización estará siempre del lado del que provoca el daño o el peligro (el traficante, en este caso), pero no del que lo sufre (el consumidor). Pero las tendencias liberalizadoras niegan este concepto de "salud pública" y, por ende, la legitimación de la intervención del Estado en este terreno. Sólo admiten una excepción, y en ella coinciden todos: el tráfico de drogas que produzca la victimización de los menores, que debe ser siempre sancionado.

En las posturas liberalizadoras, por otro lado, no reina la unidad. Todas sostienen, como premisa fundamental, la supresión de todas las medidas represivas, pero, a la hora de poner en práctica sus ideas, unos postulan que la droga entre en el sistema de libre mercado sin más matizaciones; otros, que las drogas queden bajo el control del Estado, ya sea exclusivamente el sanitario, cuidando de que no se produzcan adulteraciones, ya sea extendiéndolo al terreno económico, encargándose de la distribución y suministro a los consumidores de forma gratuita o a bajo precio. Como medida complementaria se propugna el tratamiento rehabilitador de los que deseen abandonar la droga.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

Las corrientes liberalizadoras han sido defendidas tradicionalmente por intelectuales y escritores a partir, sobre todo, del siglo XIX. Son muy conocidas las actitudes de los escritores franceses como Rabelais, Rimbaud, Nerval, Gautier; o de los anglosajones Aldous Huxley, William Burroughs, William James o Timothy Leary. Todos se han referido a los alucinógenos ("cannabis", LSD y hongos mejicanos, como el "Peyotl" y el "teonanacatl" o carne de Dios), cuyos efectos como productores de la expansión del conocimiento ("abridores de la mente"), han descrito minuciosamente (21). Modernamente, en España, se sostienen por sociólogos, escritores o juristas, militantes de la izquierda radical o, simplemente, integrados en lo que hemos dado en llamar "progresismo" (22). No ocurre, sin embargo, lo mismo en otros países, como los EE.UU., donde los que con más ahinco defienden la liberalización son los de la derecha extrema, representada fundamentalmente por el jurista y académico Ernest van den Haag, o por el más conocido, Milton Friedman, Premio Nobel de Economía e inspirador de las políticas económicas del Presidente Reagan y de la "ex-premier" británica Margaret Thatcher. La misma tendencia es defendida por el semanario conservador "The Economist" (23). Todos, estén en la derecha o en la izquierda, se inspiran en las mismas fuentes ideológicas; las del liberalismo de J. Stuart Mill. "Nadie -dice este autor- puede ser obligado a hacer o a no hacer determinados actos porque eso sería mejor para él, porque le haría feliz

(21) V. sobre esta materia, Aldous Huxley, "Las puertas de la percepción". EDHASA, Barcelona, 1979 y G. Andrews y S. Vinkenoog, "El libro de la yerba". E. Anagrama. Barcelona, 1977.

(22) Son muy conocidas las campañas sostenidas en la prensa y en la Televisión por el Profesor Savater, el ensayista Antonio Escotado y otros. Entre los juristas ha prendido también la corriente antiprohibicionista, habiendo publicado un grupo de ellos un "Manifiesto para otra política sobre la droga", que aboga por la despenalización del tráfico. V. en el periódico "El Mundo" de 24 de diciembre de 1989, dicho manifiesto presentado por el Magistrado Perfecto Díaz Ibáñez. Por su parte, el sociólogo Emilio Lamo de Espinosa, presentó una ponencia en el Congreso Socialista sobre Toxicomanías de 1981, celebrado en Madrid, titulada: "Contra la nueva prohibición: los límites del Derecho Penal en materia de tráfico y consumo de estupefacientes", en la que defendía la legalización del "cannabis", la creación de una "cultura positiva" sobre el uso de las drogas, cerrando toda vía represiva y suministrando a los toxicómanos, bajo control médico y público, las dosis necesarias. V. un resumen de esa Ponencia en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, Madrid, 25 de febrero de 1983. nº 1.303. Esa Ponencia tuvo, sin duda, una influencia apreciable en el tratamiento del problema por parte del PSOE en sus primeros tiempos de gobierno.

(23) V. la Revista "Facetas", publicación norteamericana, nº 85, 3 de 1989 "El debate sobre las drogas", p. 56.

o, porque en opinión de los demás, sería más acertado o justo... Su propio bien físico o moral no es suficiente" (24). Para los defensores de la legalización, las tendencias intervencionistas y represivas constituyen un "tabú", producto del oscurantismo, y la permanencia de esa política contra el consumo y el tráfico de drogas nace de que el Estado se considera con derecho a intervenir en la salud de los ciudadanos. Además de un Estado policiaco, es un Estado "clínico" (Savater) (25). Esto debe rechazarse rotundamente en nombre de la libertad. Prohibir cualquier cosa que el individuo quiera hacer con su cuerpo es injusto e indebido. La salud sólo debe protegerse con el consentimiento del afectado.

Los defensores de la intervención del Estado en defensa de la "salud pública" jamás podrán llegar a compromiso alguno con las posturas liberalizadoras, ya que parten de diversas bases filosóficas sobre los conceptos y misión del hombre y de la sociedad. Para los defensores de la intervención en defensa de la "salud pública", el hombre no vive solo para sí, sino para los demás, proyectando su personalidad en la sociedad, con repercusiones e influencias en los sectores y ambientes donde se desenvuelve, como la familia, el trabajo, sus convecinos, etc. Al convertirse en un toxicómano, se transformará en un elemento disgregador y conflictivo para la comunidad y obligará a ésta, además, a efectuar un gasto adicional para su asistencia, sobrecargando los servicios médicos y sociales, siempre insuficientes. Estas son razones suficientes que justifican la intervención del Estado.

Los partidarios de la legalización son, a no dudarlo, sectores minoritarios. En casi todos los países se han elaborado encuestas y su resultado ha sido favorable a la intervención represiva del tráfico, con elevados porcentajes. La última conocida es la de EE.UU., de 1989, que alcanzó el 74% de partidarios de la intervención (26). El punto de vista de los intelectuales permisivos choca, evidentemente, con la opinión de los ciudadanos, de los padres de familia con hijos en la edad de la maduración, que sólo viven esperando que no sucumban al abuso de la droga y consideran las soluciones legalizadoras como una rendición sin condiciones ante los traficantes.

(24) J. Stuart Mill. "Sobre la libertad". Alianza Editorial, Madrid, 1970, pp. 65-66.

(25) Hace algunos días (abril de 1991), pude leer en una ciudad andaluza una sofisticada "pintada" que decía lo siguiente: "El Estado clínico controla tu estado anímico" que, seguramente, no entendieron la mayoría de los vecinos.

(26) V. Morton Kondracke. "El debate de las drogas". Revista "Facetas", citada, p. 57.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

Por nuestra parte creemos que los defensores de la legalización son sinceros y que participan de la preocupación por el aumento de la drogodependencia. Además, las censuras que formulan contra el sistema establecido son, en gran parte, certeras. No son, sin embargo, tan convincentes cuando proponen soluciones de recambio.

Es cierto que, hasta ahora, la política represiva ha fracasado. La propia Convención de 1988 constituye un reconocimiento de ese hecho, lo que no debe ser un motivo para abandonar la lucha, sino para perfeccionar sus instrumentos y cambiar las tácticas, si fuera preciso. Es cierto que los gastos ocasionados por el mantenimiento de la política represiva se han multiplicado (en EE.UU. se han triplicado desde 1981). También puede ser que el precio de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas bajase al legalizar su tráfico, pero, ¿no aumentaría el consumo al abarataarse el producto? Se dice que la legalización haría desaparecer la rebeldía inducida de la juventud que, en su mayoría, consume droga atraída por la tentación de hacer lo que está prohibido. Este argumento nos parece una abusiva simplificación de un problema en el que intervienen múltiples factores. Por otra parte, es cierto que la política represiva ocasiona la aparición en el mercado de las drogas de adulteraciones peligrosas para los consumidores, que no serían posibles si estuviesen legalizadas. Es igualmente cierto que desaparecerían las "mafias de la droga", pero ¿no aparecerían, sustituyéndolas, las "multinacionales de la droga"? Es una afirmación muy repetida por algunos partidarios de la legalización la de que, al igual que pasó con la Ley de la Prohibición del alcohol (la llamada Ley Seca de los EE.UU.), que entró en vigor en 1920 y fue derogada en 1933, el consumo disminuiría al cesar la prohibición. Este argumento se basa en informaciones incorrectas, ya que según datos norteamericanos (27), antes de la prohibición el consumo de alcohol era de 9'9 litros por persona y año; durante la prohibición se redujo a 2'8; al cesar, se duplicó, alcanzando la cifra de 5'7 litros por persona y año, para volver a 9'9, que es la cifra actual.

Los partidarios más moderados de la legalización solo la pretenden respecto de las llamadas "drogas blandas", principalmente el "cannabis", cuyo principio activo (tetrahidrocanabinol) tiene menos toxicidad que el de las bebidas alcohólicas (el etanol). En efecto, según investigaciones realizadas, el "cannabis" no es calórico; el alcohol si lo es, lo que le

(27) V. Morton Kondracke. "El debate de las drogas". Revista "Facetas", citada, p. 57.

convierte en un alimento inadecuado. La absorción del primero es casi inapreciable y la del segundo es casi total. Otros investigadores aducen que los efectos que se describen se refieren al consumo a "corto plazo" del "cannabis", pero no a los que producen a "largo plazo", que son mucho más graves. Verdejo Vivas, gran conocedor de toda la literatura científica publicada sobre esta sustancia, ha terminado por confesar que no sabe cual es la verdad absoluta sobre el "cannabis". Su permanencia en las listas de drogas, prohibidas se debe quizá a la ambigüedad de las conclusiones, en espera de que sean más diáfanas (28). Pero, en todo caso, la pregunta agresiva y desconcertante sigue en el aire: ¿Por qué el alcohol de alta graduación es droga legal? Resulta difícil hacer comprender, cuando se habla de defender la "salud pública", que el "cannabis" sea una droga prohibida y el alcohol no lo sea. Al final tendremos que terminar diciendo como Albert Einstein: "Lo más incomprensible del mundo es que sea comprensible".

CONCLUSIONES

Desde una perspectiva intervencionista en defensa de la salud pública, podemos afirmar:

1º. Que en los momentos actuales se observa un mayor compromiso de la Comunidad Internacional y de nuestro país en la lucha contra la drogodependencia, lo que se revela por las reuniones y acuerdos entre las diversas naciones sobre puntos concretos, y una mayor colaboración entre ellas, articulada en la Convención de 1988, donde se adoptan nuevas medidas y estrategias. El sistema intervencionista no ha agotado todas sus posibilidades.

2º. Que aunque las críticas al sistema intervencionista sean certeras en su mayor parte y la legalización, como sistema alternativo, pueda resolver algunos problemas (reducción de los gastos estatales, supresión

(28) Otra razón puede ser el que el "cannabis" es una droga que opera como "puerta de entrada" de otras drogas más tóxicas, y en que se va implantando la costumbre de mezclarla con alcohol, lo que aumenta su peligrosidad. Nuestro sistema penal la considera "droga blanda" y atenúa la penalidad de los delitos a ella relativos. V. Verdejo Vivas. "Marihuana". Editado por Hermandad Farmacéutica Almeriense, 1971. Del mismo autor, "La marihuana en la salud", Editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Madrid, 1973; y "Drogadicción...una alternativa", citada anteriormente.

La lucha mundial contra la droga... ¿Una batalla perdida?

del riesgo de los consumidores por el control sanitario, eliminación de las "mafias de la droga", etc.), no obstante, no ataca con decisión el problema de la drogodependencia que, incluso, puede incrementarse.

3º. Que aunque el sistema represivo es malo y puede llegar a ser peor si opera influido por estímulos emocionales, o con criterios de rentabilidad política, no hay que olvidar que, en materia de drogas, la opción no consiste siempre en elegir entre lo bueno y lo malo, sino en decidirse entre una política mala y otra peor y, por ahora, la menos mala (después de algunas experiencias limitadas en Holanda e Inglaterra) es la intervencionista (preventiva, represiva y rehabilitadora).